

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) QUINCE (15) DE MARZO DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO**
promovido por **BANCO DAVIVIENDA**
contra **DAVID ESCOBAR SOTO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00158-00

A CONTINUACIÓN, EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO **EN PRIMERA INSTANCIA CONFORME A LO ORDENADO EN EL AUTO 377 DE MARZO 7 DE 2024, A LAS CUALES FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA CONFORMADA por DAVID ESCOBAR SOTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA** OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

| | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO (1ª INSTANCIA) | | <u>\$5.000.000.00</u> |
| Total Costas | | <u>\$5.000.000.00</u> |

CARTAGO, VALLE MARZO 15 DE 2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) QUINCE (15) DE MARZO DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO
promovido por BANCO DAVIVIENDA
contra DAVID ESCOBAR SOTO
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00158-00
AUTO: 423

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, CAUSADAS EN EL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO **EN PRIMERA INSTANCIA CONFORME A LO ORDENADO EN EL AUTO 377 DE MARZO 7 DE 2024, A LAS CUALES FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA CONFORMADA por DAVID ESCOBAR SOTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA.**

N O T I F I Q U E S E .

El Juez,

ovc

LILIAM NARANJO RAMIREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **18 DE MARZO DE 2024**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervenientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Liliam Naranjo Ramirez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d82974cd38b5bcadfcd3bb5f29f506138b7c2cbbc18909311d80218a7af6b2e**

Documento generado en 15/03/2024 08:33:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>